



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.288/2014

**ZAPALLAR, 7 de mayo de 2014**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, la adquisición de Ropa de Verano para motoristas del Departamento de Seguridad y Emergencias, necesario para el óptimo funcionamiento del servicio.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 628/2014, de fecha 30 de enero de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición de ropa de verano para motoristas del Departamento de Seguridad y Emergencia.

3° Que, con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-28-L114.

4° Que, con fecha 18 de febrero de 2014 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración registrándose como aceptada la oferta presentada por el siguiente oferente: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES LUIS ALBERTO SANTA MARÍA MUÑOZ.

5° Que, en base a lo indicado en informe de evaluación, la Comisión Evaluadora propuso la deserción de la licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de las bases administrativas, por cuanto la oferta presentada no es conveniente para los intereses de la Ilustre Municipalidad de Zapallar al no haber adjuntado el proponente ningún tipo de documentación donde se indique el cumplimiento de las características técnicas de los productos solicitados, lo que imposibilitó a la comisión evaluar el criterio "calidad técnica de los productos".

6° El Decreto de Alcaldía N° 911/2014, de fecha 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos Directivos.

7° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

### **DECRETO:**

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición de Ropa de Verano para



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

motoristas del Departamento de Seguridad y Emergencias, ID 4301-28-L114 por no resultar la oferta satisfactoria para los intereses de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2º **PUBLÍQUESE** el Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretario Municipal (s)



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Seguridad y Emergencias
- 2.- Departamento de Adquisiciones y Licitaciones
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / JUR / ADQ / SEC /-